LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

1. CÓDIGO CONTRATACIÓN:	1140		C1	CD	2022	

2. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:					
TIPO DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA/PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO TECNÓLOGO AGROAMBIENTAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SALUD AMBIENTAL" PARA EJERCER INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE BELLO.				
PLAZO:	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE 2022				
VALOR INICIAL:	$ 21.083.720		VALOR ADICIÓN	$ 6.588.663	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	27.642.383	% DE ANTICIPO	VALOR ANTICIPO:		
N° DISPONIBILIDAD Y CÓDIGO PRESUPUESTAL:	955 COD. 978		FECHA APROBACIÓN DISPONIBILIDAD	2022/09/07	
N° DE REGISTRO PRESUPUESTAL:			FECHA APROBACIÓN REGISTRO		
CONTRATISTA:	JHON ANTONIO CIRO GIL. CC. 71.003.479				
SUPERVISOR:	ALONSO RENDON CASTRILLON			INTERNO	
IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR	C.C 15431840				

3. ETAPA PRECONTRACTUAL: APROBADA POR EL COMITÉ DE CONTRATACION-RESPONSABLE: SECRETARIO Y ABOGADO DE LA DEPENDENCIA

N°	DEL CONTRATISTA	Marque con X	FECHA aaaa/mm/dd	N°	DEL CONTRATO	Marque con X	FECHA aaaa/mm/dd
1	V°B° DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN (FORMATO F-GJ-09)			6	CERTIFICACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS O CERTIFICACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2	JUSTIFICACIÓN O ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			7	CONSTANCIA DE REGISTRO DEL CONTRATISTA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II **COMO PROVEEDOR.**		
3	ESTUDIO DEL SECTOR			8	CONSTANCIA DE REGISTRO DEL SUPERVISOR EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II **(ACEPTADO POR LA ENTIDAD)**		
4	CERTIFICADO DE TALENTO HUMANO			9	CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES EMITIDO POR EL ÁREA DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS.		
5	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP						

4. ETAPA CONTRACTUAL: SECRETARIO RESPONSABLE Y ABOGADO DE LA DEPENDENCIA

10	PROPUESTA DEL CONTRATISTA			21	CONSTANCIA DE AFILIACION AL SGSI (PENSION Y SALUD)		
11	COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN			22	CERTIFICACIONES ACADÉMICAS O DOCUMENTO QUE DEMUESTRE LA IDONEIDAD DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA		

12	COPIA DEL RUT ACTUALIZADO			**23**	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA		
13	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL			**24**	CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES SEGÚN CARRERA PROFESIONAL QUE APLIQUE		
14	CERTIFICADO CONTRALORÍA			**25**	TARJETA PEROFESIONAL SEGÚN CARRERA PROFESIONAL QUE APLIQUE		
15	CERTIFICADO PROCURADURÍA			**26**	HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA		
16	CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES			**27**	ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA		
17	CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)			**28**	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN		
18	CONSULTA EN LINEA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018			**29**	MINUTA DEL CONTRATO		
19	TARJETA MILITAR			**30**	APROBACIÓN DE PÓLIZAS		
20	EXAMEN PREOCUPACIONAL						
5. DOCUMENTOS RESPONSABLE: SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR							
31	CONSTANCIA DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL			**34**	ACTA DE INICIO		
32	REGISTRO PRESUPUESTAL			**35**	COMPROBANTE DE PUBLICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL EN EL SECOP II		
33	CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES						

NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO	**FECHA** aaaa/mm/dd	**FIRMA:**
JULIAN FELIPE PINEDA VELASQUEZ		
NOMBRE ABOGADO RESPONSABLE VERIFICACIÓN NUMERALES 1 AL 30	**FECHA** aaaa/mm/dd	**FIRMA:**
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	**FECHA** aaaa/mm/dd	**FIRMA:**
ALONSO RENDON CASTRILLON		
NOMBRE RESPONSABLE DE LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	**FECHA LEGALIZACIÓN** aaaa/mm/dd	**FIRMA:**
JUAN DAVID ARANGO PELAEZ		
OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA JURÍDICA		

CONSIDERACIONES ESPECIALES:

* Está LISTA DE CHEQUEO consta de dos hojas tamaño oficio ó folio y debe ser impresa de está manera.
* Los Formatos señalados en algunos de los requisitos se encuentran disponibles en el SIG (BANDERA).
* Las casillas superiores (CÓDIGO CONTRATACIÓN), son desplegables y también deben ser diligenciadas, así como como las numeradas del uno (1) al treinta y dos (32) deben ser diligenciadas en computador y en su totalidad, si alguna de ellas no tiene información, el contrato no será legalizado.
* Cuando no se requiera un documento se escribe N.A. (que quiere decir que No Aplica), tanto en el campo destinado para marcar con "X" como en el de la fecha.
*La información consignada en la presente Lista de Chequeo será la utilizada para completar los informes solicitados por los entes de control, y por lo tanto su veracidad y precisión es responsabilidad de cada ordenador del gasto.
*Las casillas inferiores deben ser diligenciadas en su totalidad (nombre completo, fecha y firma) del Ordenador del Gasto, Abogado Responsable de la Verificación y supervisor.

VISTO BUENO PROCESO DE CONTRATACION

COMITÉ ASESOR MUNICIPAL DE CONTRATACION (C.A.M.C)

SC-CER143088

1140

Bello,

OBJETO: ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO N° 234 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO TECNÓLOGO AGROAMBIENTAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SALUD AMBIENTAL" PARA EJERCER INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE BELLO.

VALOR INICIAL: ($21.083.720) VEINTIÚN MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/L.

VALOR ADICIÓN: ($6.588.663) SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L

PLAZO INICIAL: OCHO (08) MESES

PLAZO ADICIÓN: DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

VIGENCIA: 2022

DISPONIBILIDAD:

CDP	COD.	RUBRO	PROYECTO	VALOR
955 del 7/09/2022	978	4.08.215.21.107.01.2.3.2.02.02.008.01.0171.0977.0085120	RP visitas de inspección vigilancia y control a sujetos de interés sanitario realizadas	$22.553.200 se afectará $6.588.663

RESPONSABLE: JULIAN FELIPE PINEDA VELASQUEZ

MODALIDAD DE CONTRATACION: Directa (Prestación de Servicios)

JULIAN FELIPE PINEDA VELASQUEZ
Secretario de Salud
Alcaldía de Bello

V°B° JUAN DAVID ARANGO PELAEZ
Secretario Jurídico
Coordinador Comité Asesor Municipal de Contratación (C.A.M.C)
Alcaldía de Bello

Proyectó: Jennifer Valencia Ramírez, Profesional Especializada

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de septiembre de 2022, a las 15:08:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71003479
Código de Verificación	71003479220908150813

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 204753754

WEB
15:09:14

Bogotá DC, 08 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHON ANTONIO CIRO GIL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71003479:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:03:25 PM horas del 08/09/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **71003479**

Apellidos y Nombres: **CIRO GIL JHON ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/09/2022 03:04:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71003479** y Nombre: **JHON ANTONIO CIRO GIL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **41423838** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1585294

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JHON ANTONIO CIRO GIL, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 71003479, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de TECNOLOGIA EN AGROAMBIENTAL con CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR 05792-041397 desde el 09 de Abril de 2015, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 369.

2. Que el(la) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintidos (22) días del mes de Septiembre del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:09:13 horas del 22/09/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **71003479,** Apellidos y Nombres **CIRO GIL JHON ANTONIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE BELLO,** con NIT **890980112-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **JHON ANTONIO CIRO GIL** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **71003479** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 71003479
NOMBRES Y APELLIDOS	JHON ANTONIO CIRO GIL
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	04/02/2015
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	289
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	44

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **08/09/2022**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Colpensiones
10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JHON ANTONIO CIRO GIL** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **71003479,** se encuentra afiliado/a desde **01/05/2012** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 08 de septiembre de 2022.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

MINUTA CONTRATACION DIRECTA PARA PERSONA NATURAL AÑO 2022

8234

Cód. Depend	Serie	Subserie (Tipo de contratación	Modalida	Año	Consecutivo
CONTRATO Nº: 1140	- CD	C1	- CD	- 2022	-

MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA/PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO, CON NIT: 890.980.112-1.
CONTRATISTA:	**JHON ANTONIO CIRO GIL.** CC. 71.003.479
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO TECNÓLOGO AGROAMBIENTAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SALUD AMBIENTAL" PARA EJERCER INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE BELLO.
VALOR:	**($21.083.720)** VEINTIUN MILLON OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENOS VEINTE PESOS M/L.
PLAZO:	OCHO (08) MESES

NÚMERO CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
83	13/01/2022	312	4.08.215.21.107.22.2.3.2.02.02.008.01.0171.0452.0085121	SGP Visitas de inspección, vigilancia y control a sujetos de interés sanitarios realizadas GSP 50%	$412.198.594	$21.083.720

Entre los suscritos, a saber, **JULIÁN FELIPE PINEDA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.037.570.180**, en su calidad de Secretario de Salud, según Decreto 202104000518 del 29 de noviembre de 2021, y Acta de posesión No.150 del 01 de diciembre de 2021, en uso de las facultades para contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007, y del Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 del 24 de enero de 2017 y el Decreto 202104000446 del 10 de noviembre de 2021, por medio del cual se delega en cabeza de los Secretarios de Despacho la contratación, , y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y a las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, con NIT 890.980.112-1, quien, en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará **EL MUNICIPIO** o **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, **JHON ANTONIO CIRO GIL,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 71.003.479, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL(A) CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo2.2.1.2.1.4.9. y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** En desarrollo del objeto contractual **EL(A) CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** a la PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO TECNÓLOGO AGROAMBIENTAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SALUD AMBIENTAL" PARA EJERCER INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE BELLO.. **PARÁGRAFO:** Clasificación USNSPSC del objeto contractual:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
F SERVICIOS	80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11 Servicios de recursos humanos	15 Desarrollo de recursos humanos	01 Perfeccionamiento de la función de gestión	80111501 Perfeccionamiento de la función de gestión

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I. DEL CONTRATISTA: A. OBLIGACIONES GENERALES: **1.** Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración Municipal. **2.** Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato. **3.** Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato. **4.** Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. **5.** Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual. **6.** Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello. **7.** Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante. **8.** El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II. **9.** Cumplir con el protocolo de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, de conformidad con lo dispuesto por el Gobierno Nacional en Resolución 777 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar. **10.** En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. ***B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1*** *Implementar en el municipio las acciones pertinentes de la estrategia "Engage Tb" en el programa Vigilancia epidemiológica. 2. Visitar a pacientes con riesgo de pérdida de seguimiento reportados, en el programa Vigilancia epidemiológica. 3. Apoyar la realización de Visitas Epidemiológicas de Campo en tuberculosis y Lepra 4. Realizar y coordinar jornadas de Búsqueda Activa Comunitaria – BAC- en el programa Vigilancia epidemiológica 5. Capacitar los COVECOM existentes y coordinar su operación para las BAC y apoyo a pacientes. 6. Enrolar, capacitar y conformar un grupo de líderes comunitarios para el apoyo de la supervisión y seguimiento del tratamiento de tuberculosis en el programa de Vigilancia epidemiológica. 7. Realizar visitas de asesoría y asistencia técnica a IPS en lo relacionado con el manejo Programático, en el programa de Vigilancia epidemiológica. 8. Coordinar la Realización de un Foro Comunitario sobre tuberculosis, en el programa de Vigilancia epidemiológica. 9. Realizar sensibilización a la comunidad frente a la Tuberculosis, utilizando diferentes estrategias de comunicación, en el programa de Vigilancia epidemiológica. 10. Actualizar periódicamente los indicadores del programa Vigilancia epidemiológica y rendir un informe ejecutivo del mismo. 11. Colaborar en la ubicación de pacientes de tuberculosis y lepra que llegan o se trasladan del Municipio, en el programa de Vigilancia epidemiológica. 12. Gestionar historias clínicas de pacientes que requieran ser llevados a CERCET o staff de expertos, en el programa de Vigilancia epidemiológica 13. Coordinar la realización de las Unidades de Análisis a que haya lugar en el programa de Vigilancia epidemiológica. 14. Las demás funciones que le sean asignadas para el cabal desarrollo de las acciones de Salud Pública del Municipio, del programa de Vigilancia epidemiológica.* **II. DEL MUNICIPIO: 1.** Pagar al **CONTRATISTA** los honorarios pactados previo el

cumplimiento de los requisitos que se señalen. **2.** Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **3.** Definir las políticas de ejecución por pate del Municipio de Bello. **4.** Ejercer la supervisión del presente contrato. **5.** Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Bello y realizar capacitaciones al respecto. **6.** Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protocolos de Bioseguridad por COVID-19. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato equivale a la suma de **($21.083.720) VEINTIUN MILLON OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENOS VEINTE PESOS M/L.** Impuestos Incluidos, los cuales pagará el MUNICIPIO al CONTRATISTA a razón de: **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($2.635.465)** mensuales y proporcionalmente por fracción de días servidos en el mes; previa presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y con la certificación expedida por el supervisor del contrato. El Municipio de Bello pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). **b)** Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **c)** Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. **d)** El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO 1.** Del pago se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Bello. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El presente contrato tiene un plazo de **OCHO (08) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Municipio por medio de la Secretaría de Salud a través del supervisor designado y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTIA ÚNICA:** Por tratarse de contratación directa, no será exigida la constitución de garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015que señala: ***"No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".* **CLÁUSULA SEPTIMA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA**

CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada conforme el proceso dispuesto en la normatividad legal vigente Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente. **CLÁUSULA DÈCIMA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** en razón del presente contrato se harán con cargo al rubro:

NÚMERO CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
83	13/01/2022	312	4.08.215.21.107.22.2.3.2.02.02.008.01.0171.0452.0085121	SGP Visitas de inspección, vigilancia y control a sujetos de interés sanitarios realizadas GSP 50%	$412.198.594	$21.083.720

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: ELCONTRATISTA** para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISION:** La supervisión de este contrato será ejercida por el señor **ALONSO RENDON CASTRILLON**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.431.840, quien se desempeña como Director de Salud Pública adscrito a la Secretaría de Salud del Municipio de Bello, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. **PARAGRAFO**. Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor deberá realizar el *"seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato"*. De igual manera, en el artículo 84 *ídem*, determina que los *"supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente*. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. VÍNCULO LEGAL:** EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará a ELCONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna. **CLÁUSULA DÈCIMA SEPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) La declaratoria de incumplimiento del contrato a través de acto administrativo; d) Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano. **CLÁUSULA DÈCIMA OCTAVA. LIQUIDACION:** Dando aplicación al artículo 217 del Decreto 019 de 2012; el presente contrato de prestación de servicios no será objeto de liquidación. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y

Extrajudicial. **CLÁUSULA VIGÈSIMA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÒN:** El presente contrato y los estudios previos del mismo, serán publicados simultáneamente en la página web de la plataforma SECOP II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EJECUCION:** Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y la constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA VIGÈSIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL.** Durante la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá acreditar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Bello en la fecha _____.

JULIÁN FELIPE PINEDA VELÁSQUEZ
Secretario de Salud
Municipio de Bello

JHON ANTONIO CIRO GIL
Contratista

Elaboró:	*Loz Aide Saldarriaga Urrego, Profesional Universitaria Oficina Jurídica*	Fecha:	
Revisó.	*Juan David Arango Peláez, Secretario Jurídico*	Fecha:	

ACTA

DE INICIO DEL CONTRATO

ISO 9001
SC-CER143698

SECRETARÍA DE SALUD

	Cód.Depend.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
CONTRATO Nº:	1140 -	12 ,	C1 -	CD -	2022-	

MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA/PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO, CON NIT: 890.980.112-1.
CONTRATISTA:	**JHON ANTONIO CIRO GIL.** CC. 71.003.479
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO TECNÓLOGO AGROAMBIENTAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SALUD AMBIENTAL" PARA EJERCER INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE BELLO..
VALOR:	**($21.083.720)** VEINTIUN MILLON OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENOS VEINTE PESOS M/L
PLAZO:	OCHO (08) MESES

NÚMERO CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
83	13/01/2022	312	4.08.215.21.107.22.2.3.2.02.02.008.01.0171.0452.0085121	SGP Visitas de inspección, vigilancia y control a sujetos de interés sanitarios realizadas GSP 50%	$412.198.594	$21.083.720

En el sitio de ejecución del contrato, se reunieron el(a) señor(a) **ALONSO RENDON CASTRILLON**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.431.840, quien se desempeña como Director de Salud Pública, adscrito a la Secretaría de Salud del Municipio de Bello, en representación del Municipio de Bello como supervisor o quien haga sus veces y el(a) señor(a) **JHON ANTONIO CIRO GIL**, en representación del contratista, con el fin de dar inicio a las labores y actividades correspondientes al presente contrato.

Contratista y Supervisor procedieron a la descripción detallada de las actuaciones, y actividades que se pretende recibir por parte de EL MUNICIPIO. Así mismo elaboraron el plan de trabajo y/o cronograma.

El Supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1) Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma, cumplirlo para no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo.
2) Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente el supervisor en lo referente a las funciones que como tal le competen.
3) Que toda orden e instrucción por parte del supervisor se dará por escrito.
4) Que deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las obligaciones contenidas en las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.
5) Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato, y ajustarse a la normatividad vigente.

El contratista manifiesta que conoce las normas que rigen la materia, y las condiciones del contrato.

Verificado lo anterior, se establece como fecha de iniciación del contrato, el día 13 ENE 2022. Para constancia firman las personas que intervienen.

JHON ANTONIO CIRO GIL
C.C 71.003.479
El(a) Contratista

ALONSO RENDON CASTRILLON
C.C. 15.431.840
El(a) Supervisor(a)

MUNICIPIO DE BELLO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
SECRETARIA DE HACIENDA

Vigencia 2022 Disponibilidad presupuestal No. 83

Fecha de expedición 13/01/2022 Fecha de aprobación 13/01/2022

Descripción

Ejecutar acciones para el proceso de Gestión de la Salud pública de acuerdo con lo establecido en la resolución 518 de 2015 con base en las metas del plan de accion en salud para el año 2022 en el Municipio de Bello

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe aprobación disponible por valor de $2.194.558.386, discriminados en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre Proyecto	C.costos	Código	Valor $
4.03.215.21.106.22.2.3.2.02.02.009.01.	SGP Vigilancia y Control de la Calidad del Agua GSP 50%		311	151,800,000
4.03.215.21.107.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP Visitas de inspección, vigilancia y control a sujetos de interés sanitarios re		312	412,198,594
4.03.215.22.108.22.2.3.2.02.02.003.01.	SGP Campañas de Promoción de hábitos saludables GSP 50%		314	56,119,185
4.03.215.22.109.22.2.3.2.02.02.003.01.	SGP Seguimientos a la demanda inducida GSP 50%		316	134,738,370
4.03.215.22.110.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP Oportunidad en la atención en salud a los menores con cáncer GSP 50%		319	15,000,000
4.03.215.22.111.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP Plan Anual Discapacidad GSP 50%		321	31,500,000
4.03.215.23.112.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP Plan de emergencias en Salud GSP 50%		323	35,239,185
4.03.215.24.114.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP Auditorias y Seguimientos a IPS - ESE del municipio con servicio de vac		328	20,119,185
4.03.215.24.115.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP EGI Descritas y desarrolladas GSP 50%		329	18,000,000
4.03.215.24.116.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP Estrategia de control de la Tuberculosis y la Lepra descrita y desarrollada		332	92,119,185
4.03.215.24.118.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP Seguimiento epidemiológicos a los accidentes rábicos GSP 50%		336	31,500,000
4.03.215.25.119.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP Campañas realizadas en promoción de los derechos sexuales y reproduct		337	46,000,000
4.03.215.25.120.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP Plan para el Mejoramiento de la Calidad en Atención SSR GSP 50%		339	64,119,185
4.03.215.26.122.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP Seguimiento de eventos de desnutricion identificados GSP 50%		341	112,238,370
4.03.215.26.123.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP Informe anual de la situación alimentaria y nutricional municipal GSP 50		343	94,267,468
4.03.215.26.124.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP Plan para el mejoramiento de la Calidad de la Atención GSP 50%		344	114,297,335
4.03.215.27.125.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP Auditorias a entidades administradoras de planes de beneficios (EAPB) r		346	121,500,000
4.03.215.27.126.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP GSP Asesorías y asistencias técnicas a las Instituciones Prestadoras de Sal		347	3,000,000
4.03.215.27.126.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP GSP Encuestas realizadas para medir la satisfacción de los servicios de sal		349	15,648,264
4.03.215.27.130.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP Monitoreo Indicadores de Calidad en Salud GSP 50%		352	47,148,264
4.03.215.29.134.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP Gestión para el fortalecimiento técnico y operativo en la atención en salu		356	76,000,000
4.03.215.30.135.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP Plan de acción anual establecido en la política publica de participación so		357	141,738,370
4.03.215.31.136.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP Sensibilizaciones en el manejo de la salud mental dirigido a grupos vulne		358	111,500,000
4.03.215.31.103.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP Capacitaciones en protocolos de violencia y conducta suicida dirigido al p		362	119,148,261
4.03.215.32.139.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP Comités de vigilancia epidemiológica COVE realizados GSP 50%		365	61,119,185
4.03.215.32.140.22.2.3.2.02.03.008.01.	SGP Comités de vigilancia epidemiológica comunitarios - COVECOM realiza		366	1,000,000
4.03.215.32.142.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP Unidades de analisis a los eventos de vigilancia epidemiológica realizados		368	67,500,000
			Total	2,194,558,386

Elaboró

DAIRON ADOLFO MARIN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SECRETARIA DE HACIENDA

Aprobó

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
SECRETARIO DE HACIENDA - SECRETARIO DE HACIENDA

Ruta Elaboración
Nombre Usuario
DAIRON ADOLFO MARIN
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS

ÁREA DE APROBACIÓN

Las fases del proceso han aprobado.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3488583
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	4 días de tiempo transcurrido *(27/01/2022 8:27:27 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	0234
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO AGROAMBIENTAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA SALUD AMBIENTAL PARA EJERCER INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL EN ESTABLECIMIENTOS DE INTERES SANITARIOS EN EL MUNICIPIO DE BELLO
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	8 Meses
Fecha de inicio de contrato	1 día de tiempo transcurrido *(31/01/2022 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/09/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No
Fecha de inicio de liquidación	28/09/2022 9:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	28/03/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones pos consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO

COLOMBIA, Bello

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

JHON CIRO

COLOMBIA, Medellín
Número de documento 71003479

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JHON ANTONIO CIRO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JHON ANTONIO CIRO GIL* *Fecha de aprobación:* *27/01/2022 9:04:23 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Pineda Velasquez* *Fecha de aprobación:* *27/01/2022 10:04:07 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3486583_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_3486583_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	SECRETARÍA DE SALUD
Proceso de Contratación	CD-234-2022
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	21.083.720 COP

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda | Español (Colombia) | 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ARL | sura

Medellín, 01 de febrero de 2022

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que JHON ANTONIO CIRO GIL identificado(a) con cédula de ciudadanía 71003479 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 31/01/2022 **Fecha fin cobertura:** 30/09/2022

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

MUNICIPIO DE BELLO N890980112

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1751201 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL, INCLUYE MINISTERIOS, ORGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0,522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000006 - IND ADMINISTRATIVOS R1

CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0,522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1751201 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL, INCLUYE MINISTERIOS, ORGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1751301 - EMPRESAS DEDICADAS A LA REGULACION DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD, EDUCATIVOS, CULTURALES Y OTROS SERVICIOS SOCIALES, EXCEPTO SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL

CODIGO DE ACTIVIDAD: 1751301

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0,522%

Su pago lo debe realizar con riesgo 1 (0,522 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C710034792203258484

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 01/02/2022 4.14 PM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA